



## ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA

### CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

La Comisión de Administración y Procuración de Justicia del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 96, 97 y 98 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

#### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.-** Que el Consejo Ciudadano de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, será un Órgano Colegiado de consulta y de carácter honorífico. Estará integrado por siete personas de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución en materia de procuración e impartición de justicia, investigación criminal y derechos humanos, en especial de grupos de atención prioritaria. En su integración se garantizará el principio de la paridad de género. Las y los integrantes del Consejo Ciudadano durarán en su encargo dos años improrrogables y serán renovados de manera escalonada, conforme lo determine el Reglamento.

**SEGUNDA.-** Que la Comisión de Administración y Procuración de Justicia del Congreso de la Ciudad de México, seleccionará a personas integrantes del Consejo Ciudadano de la Fiscalía General, previa convocatoria pública abierta y transparente. La convocatoria preverá un plazo de 5 días para que la ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil presenten opiniones, adhesiones y objeciones sobre las personas inscritas.

**TERCERA.-** El Consejo Ciudadano tendrá las siguientes facultades:

- I. Emitir recomendaciones públicas sobre el contenido e implementación del Plan de Política Criminal y del Programa de Persecución Penal, así como los programas anuales de trabajo y su implementación;*
- II. Opinar sobre la creación de nuevas estructuras administrativas propuestas por La o El titular de la Fiscalía General;*
- III. Hacer del conocimiento del Órgano Interno de Control cuando advierta una probable responsabilidad administrativa;*
- IV. Dar opiniones para fortalecer el presupuesto de la institución;*
- V. Opinar sobre la normativa interna de la Fiscalía General;*
- VI. Opinar sobre las propuestas y planes del Servicio Profesional de Carrera;*
- VII. Establecer las reglas operativas del propio Consejo;*



## ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA

VIII. Realizar monitoreos sobre el tratamiento que a los temas de procuración de justicia dan los medios de comunicación y redes sociales y darlos a conocer a la opinión pública.

IX. En general, emitir opiniones y recomendaciones sobre el desempeño de la Fiscalía y sus áreas;

X. Establecer relaciones con la Organizaciones de la Sociedad Civil y Ciudadanas que realicen investigaciones sobre la temática de procuración de justicia y establecer mecanismos de colaboración y difusión de sus estudios y actividades;

XI. Las demás que establezcan esta Ley y su Reglamento.

Las opiniones y recomendaciones emitidas por el Consejo no son vinculantes. La Fiscalía y las unidades administrativas a las que vayan dirigidas las recomendaciones deberán fundar y motivar las razones por las cuales se acepta o rechaza la recomendación. Dicho procedimiento será de carácter público.

Por los anteriores considerandos, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura

### CONVOCA

A la Ciudadanía en General y a las Organizaciones de la Sociedad Civil, a participar o proponer personas que se consideren aptas para formar parte del Consejo Ciudadano de la Fiscalía General de conformidad con las siguientes:

### BASES

**PRIMERA.-De la inscripción y postulación.** La Comisión de Administración y Procuración de Justicia, recibirá las postulaciones de aquellas personas aspirantes que deseen formar parte del Consejo Ciudadano de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México. Podrán hacerlo, a través del sitio: [www.legislativa.cdmx.gob.mx](http://www.legislativa.cdmx.gob.mx).

Las Organizaciones de la Sociedad Civil, podrán formular propuestas, mediante carta de postulación para tal efecto.

**SEGUNDA.-Requisitos y perfil.** Las personas interesadas en formar parte del Consejo Ciudadano de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, deberán cumplir con los siguientes

#### J. Requisitos:

1. Ser mayor de edad;
2. Tener ciudadanía mexicana, y
3. Aceptar por escrito, los términos y condiciones de la presente convocatoria.

Con formato: Sin Resaltar

Con formato: Fuente: 11 pto, Sin Resaltar

Con formato: Sin Resaltar

Con formato: Sin Resaltar

Con formato: Sin Resaltar



## ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA

4. Escrito en el que exponga el por qué de su deseo de formar parte del Consejo Ciudadano de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México. Podrán hacerlo. Y de cuales considera son los retos a enfrentar de dicho Consejo.

### II. Contar con el siguiente perfil:

#### II. Contar con el siguiente perfil:

Las personas interesadas, deberán ser de reputación honorable con conocimientos y experiencia en el ámbito de procuración e impartición de justicia, investigación criminal y derechos humanos, en especial de grupos de atención prioritaria.

Preferentemente, contar con una visión de atención a las víctimas y perspectiva de género.

#### TERCERA.-Etapas y fechas del proceso:

1. **Inscripción y recepción de documentos.** Al día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta diez días naturales posteriores.
2. **Publicación de las personas aspirantes que cumplen con los requisitos.** Hasta 5 días naturales posteriores al cierre del proceso de inscripción.
3. **Entrevistas de las personas aspirantes.** Iniciarán al día siguiente de la publicación de quienes cumplen con los requisitos y hasta cinco días naturales siguientes.
4. **Recepción de opiniones de la ciudadanía en general.** A partir de la fecha de publicación de las personas que cumplen con los requisitos y hasta el último día en que se lleven a cabo las entrevistas que se dará a conocer en el sitio de internet ya señalado, se recibirán las opiniones respecto a la postulación de las personas aspirantes en la presente Convocatoria.
5. **Evaluación y resultados.** Una vez concluido el periodo de entrevistas, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia tendrán hasta cinco días naturales para emitir la evaluación y resultados de las personas aspirantes.

#### CUARTA. Mecánica de la inscripción al proceso.

1. Las personas interesadas deberán llevar a cabo el registro de su propuesta en la página: [www.\\_\\_\\_\\_\\_](http://www._____), adjuntando vía electrónica, la siguiente documentación:
  - a) Preferentemente, carta y/o oficio de postulación de la organización de la sociedad civil, firmada por su representante o apoderado legal, en la que exponga las razones de la propuesta y avale lo dicho por la persona postulada en su curriculum vitae.



## ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA

- b) Acta de nacimiento o documento con el que acredite su ciudadanía mexicana.
- c) Copia de identificación Oficial (INE, pasaporte, cartilla de servicio militar, cédula profesional).
- d) Currículum Vitae.
- e) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que la persona interesada, reúne los requisitos, señalados en la Base Segunda, fracción I, numerales 1 y 2; aceptando los términos y condiciones de la presente Convocatoria.

Con formato: Sin Resaltar

Con formato: Sin Resaltar

Con formato: Sin Resaltar

Con formato: Sin Resaltar

2. El sistema y/o plataforma emitirá una constancia de inscripción al término de la recepción de documentos por medios electrónicos a la persona aspirante.

**QUINTA.-Validación de cumplimiento de requisitos.** Una vez concluida la recepción de los documentos, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, integrarán los expedientes de cada una de las personas aspirantes y determinará quiénes de ellas, cumplen con los requisitos para formar parte del Consejo Ciudadano de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, señalados en la Ley Orgánica de la dependencia citada y con lo establecido en la presente Convocatoria.

**SEXTA.-De las entrevistas.** Se llevarán a cabo, en estricto orden alfabético en términos de lo señalado en la Base Tercera, numeral 3.

Se dará a conocer oportunamente, el calendario de entrevistas en el sitio internet señalado. Dichas entrevistas serán públicas y difundidas a través de medios y/o plataformas electrónicas.

**SÉPTIMA.-De la recepción de opiniones.** Las opiniones respecto de las personas interesadas en formar parte del Consejo Ciudadano de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, deberán contar con los datos de contacto de quien la suscribe.

**OCTAVA.- Paridad de género.** En la designación de las 7 personas que habrán de formar parte del Consejo Ciudadano de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, se observará el principio de paridad de género.

**NOVENA.-Evaluación y resultados.** Una vez concluido el periodo de entrevistas, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia tendrán hasta cinco días naturales para emitir la evaluación y resultados de las personas aspirantes a formar parte del Consejo Ciudadano de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México



## ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA

El resultado, será publicado de manera electrónica en el sitio internet utilizado para el proceso, objeto de la presente Convocatoria y en el micrositio de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura.

**DÉCIMA. Del tratamiento de los datos personales.** Los datos recabados de las personas interesadas, serán protegidos bajo los términos de las leyes aplicables. La información proporcionada a través del formato de registro sólo será utilizada para efectos del procedimiento contemplado dentro de la presente Convocatoria.

En todo momento se tomarán las medidas de seguridad necesarias tendientes a proteger la identidad de las y los participantes. en concordancia con el Aviso de Privacidad Integral contenido en la página habilitada para el proceso materia de la presente Convocatoria.

**DÉCIMA PRIMERA. De lo no previsto.** En esta Convocatoria, será resuelto por las y los integrantes Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

### TRANSITORIOS

**Único.** Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en dos diarios de circulación nacional, en el sitio internet utilizado para el proceso, objeto de la presente Convocatoria, en la página de internet del Congreso de la Ciudad de México y en el micrositio de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura.

Ciudad de México a los veinte tres días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Ciudad de México a los veinte tres días del mes de octubre del año dos mil veinte.

**FIRMAN LA PRESENTE CONVOCATORIA:**

**LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA.**